

Ficha Asunto

Constitucional

PROYECTO DE LEY

Asunto: 21902

Origen: Cámara Representantes - Araújo Abimorad, Fernando; Borsari Brenna, Gustavo; Bosch, Nelson; Chápper, Jorge; González Alvarez, Carlos; Lacalle Pou, Luis Alberto; Leglise, Luis M.; Penadés, Gustavo; Rodríguez, Ambrosio; Silveira, Julio C.; Trobo, Jaime Mario

Análisis: Las disposiciones adoptadas por los órganos previstos por el Tratado del MERCOSUR, ingresarán directamente en el orden jurídico interno y se aplicarán en consecuencia respetando el orden jerárquico normativo que resulta de la Constitución. (Art. 6º Constitución) (art. 1º) La elección de los Intendentes, miembros de las Juntas Departamentales y demás autoridades locales electivas, se realizará el mismo día que las elecciones nacionales. (art. 77 - num.9º - inciso tercero) (art. 2) La CAMARA DE REPRESENTANTES se compondrá de 67 miembros elegidos directamente por el Cuerpo Electoral de cada departamento, con arreglo a un sistema de representación proporcional. (art. 88 - inciso primero) (art. 3) Agrégase al artículo 93: Se considera delito grave a los efectos de este artículo el susceptible de ser sancionado por la legislación penal con más de dos años de penitenciaría. (art. 4) Sustitúyese el primer inciso del artículo 94: La Cámara de Senadores se compondrá de 25 miembros, elegidos directamente por el Cuerpo Electoral en una sola circunscripción electoral. (art. 5) Artículo 108.- Presupuesto del Poder Legislativo. (art. 6) Artículo 116.- La convocatoria de suplentes sólo puede efectuarse por muerte, renuncia o vacancia definitiva como consecuencia de otra causal o licencia por enfermedad debidamente justificada. (art. 7) Artículo 159 bis.- Presupuesto de Presidencia de la República. (art. 8) Sustitúyense los artículos 170, 171 y 172.- El Presidente de la República no podrá salir del territorio nacional sin informar por escrito a la Cámara de Senadores. Inmunities del Presidente y Vicepresidente de la República. (art. 9) Sustitúyese el segundo inciso del artículo 178. (art. 10) Sustitúyense los artículos 183 y 184. (art. 11) Sustitúyese el art. 195.- Acerca del BPS. (art. 12) Sustitúyense los incisos uno y dos del art.208.- Acerca del TRIBUNAL DE CUENTAS. (art. 13) Literal B) del art. 211. (art. 14) Artículo 214.- Proyecto de Presupuesto Nacional y proyectos de Presupuestos Departamentales. (art. 15) Artículo 222.- Presupuesto Gobierno Departamental. (art. 16) Sustitúyese el art. 263: Las Juntas Departamentales tendrán un máximo de 31 miembros y un mínimo de 15, en función del número de ciudadanos habilitados para votar en cada elección. La Corte Electoral, al cerrar el período inscripcional, establecerá dicho número que deberá ser impar. (art. 17) Artículo 288.- Designación de integrantes de Juntas Locales no electivas. (art. 18) Sustitúyense los numerales 1º) y 13) del artículo 297.- Impuestos sobre la propiedad urbana, suburbana y rural. (art. 19) Artículo 322.- (art. 20) Artículo 324.- Integración de la CORTE ELECTORAL. (art. 21) Disposiciones transitorias y especiales. (art. 22)

Título: CONSTITUCION REPUBLICA. REFORMA.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
06-05-2003	CRR	2979/2003	CONSTITUCION REPUBLICA. REFORMA.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	2979/2003

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
06-05-2003	CRR	Ordinaria . Sesión:13	Diario Nro.3115 - PDF - HTML -
10-12-2003	CRR	Ordinaria . Sesión:76	Diario Nro.3178 - PDF - HTML -
04-05-2004	CRR	Extraordinaria . Sesión:17	Diario Nro.3198 - PDF - HTML -
05-05-2004	CRR	Ordinaria . Sesión:19	Diario Nro.3200 - PDF - HTML -
22-02-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2979/2003	1264/0 HTML PDF	CONSTITUCION DE LA REPUBLICA. Se modifican diversas normas.
CRR	2979/2003	1264/1 HTML PDF	CONSTITUCION DE LA REPUBLICA. Se modifican diversas normas. Informes.